VF-BOGO-	230	2024

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF

CERTIFICA:

Que, la Dirección Financiera del ICBF, comunicó a la Dirección Regional Bogotá los cupos de vigencias futuras ordinarias con Recursos Propios, asignados para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el memorando 20241231000171653 del 2024-12-19.

Que, la coordinación del grupo de Protección de la Regional Bogotá, mediante memorando 20243440000373953 de fecha 2023-12-23, solicitó certificación de cupo de vigencia futura para los siguientes conceptos presupuestales, los cuales serán afectados para amparar el proceso contractual cuyo objeto es:

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

UE	NOMBRE UE	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO 2025
46-02-00-011	DIRECCION REGIONAL BOGOTA	C-4602-1500-10-704040	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	**$2.549.166,00**

Es primordial tener en cuenta que, en el periodo de ejecución de los contratos, se efectúe el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018 el cual estipula ... ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización"...

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean el caso, de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE 2/06/2023, expedido por el ICBF.

Se expide la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

LUZ STELLA MENDEZ ROJAS
Coordinadora Grupo Financiero
ICBF Regional Bogotá

PACCO 31870

Proyectó: *Ma. Elcy Bolivar*

PÚBLICA